

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00421-00

Surtido en debida forma el emplazamiento de los demandados ITALMAQ LTDA, FRANCIA NUBIA LATORRE y GERMÁN MAURICIO ESCOBAR LATORRE, como quiera que no comparecieron al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibídem, les designará curador ad litem, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado FERNANDO ZAPATA LOPEZ, portador de la tarjeta profesional No. 29.621 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador Ad litem de los demandados ITALMAQ LTDA, FRANCIA NUBIA LATORRE y GERMÁN MAURICIO ESCOBAR LATORRE.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico fezalo@cablenet.co

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 20 hoy 4 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO